



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RD - EX-2021-97938360-APN-DCP#CONICET - APROBACIÓN DE PROYECTOS PUE - CONVOCATORIA 2022

---

VISTO el Expediente EX-2021-97938360-APN-DCP#CONICET del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se tramita lo referido a los resultados de los Proyectos de Investigación de Unidades Ejecutoras - PUE, correspondientes a la Convocatoria 2022.

Que en el marco de la mencionada Convocatoria se llamó a la presentación de Ideas Proyecto, como paso previo a la presentación de los Proyectos de Investigación de Unidades Ejecutoras.

Que por Resolución RESOL-2022-1741-APN-DIR#CONICET de fecha 11 de octubre de 2022 se seleccionaron las Ideas Proyecto para participar de la segunda etapa.

Que se ha procedido con las evaluaciones de las presentaciones efectuadas, de acuerdo con las pautas establecidas.

Que el Directorio en su reunión del 5 de julio de 2023, aprobó los Proyectos de Unidades Ejecutoras – PUE 2022 que fueron recomendados como Satisfactorios por las Comisiones Ad-Hoc de Ciencias Agrarias y de las Ingenierías y de los Materiales, de Ciencias Biológicas y de la Salud, de Ciencias Exactas y Naturales y de Ciencias Sociales y Humanidades.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 371/19, 730/19, 681/20, 4/22, 333/22, 134/23 y 166/23 y las Resoluciones de Directorio N° RESOL-2021-1257-APN-DIR#CONICET, RESOL-2022-304-APN-DIR#CONICET Y RESOL-2023-125-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL

## CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse los Proyectos de Investigación de Unidades Ejecutoras - PUE Convocatoria 2022 que figuran en el Anexo IF-2023-79099527-APN-DCP#CONICET a la presente Resolución, correspondiente a las Grandes Áreas: Ciencias Agrarias de las Ingenierías y Materiales; Ciencias Biológicas y de la Salud; Ciencias Exactas y Naturales y Ciencias Sociales y Humanidades.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Administración, de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna y a los interesados a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.